

Modifican el Art. 1350 del Decreto Ley N° 17752 sobre Consejo Superior de Aguas

DECRETO LEY N° 18735

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:
EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar las labores técnicas de las diversas dependencias que integran el Consejo Superior de Aguas, mediante la participación y aporte de todos los representantes de las dependencias del Sector Público Nacional que tienen intervención en el uso y estudio multisectorial de las aguas;

En uso de las facultades de que está Investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.- Modifícase el Artículo 135° del Decreto-Ley N° 17752 que tendrá la siguiente redacción:

*"Artículo 135°. - El Consejo Superior de Aguas es el organismo consultivo del Poder Ejecutivo, en cuanto a los usos preferenciales y demás cuestiones de índole intersectorial relativas a aguas. Estará integrado por el Director General de Aguas e Irrigación, quien lo presidirá, el Director General de Electricidad, el Director General de Industrias, el Director General de Minería, el Director General de Servicios Integrados de Salud, el Director General de Obras Sanitarias y el Director General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
El Consejo tendrá su Reglamento Interno que será aprobado por Decreto supremo".*

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos setentuno.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.
Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.
Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina
General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.
Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.
General de División EP. ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.
General de División EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.
Contralmirante AP, JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.
Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.
Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.
General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.
General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.
General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Enero de 1911.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR.